

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

2022/3689 *Acuerdo de delegaciones y avocaciones de competencias en materia de contratación del Pleno en el Alcalde.*

Anuncio

Don Manuel Lozano Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaen).

Hace saber:

Que en la sesión ordinaria de Pleno celebrada con fecha 27 de julio de 2022, se adoptó acuerdo de “Delegaciones y Avocaciones de competencias en materia de contratación” con el tenor literal:

"Considerando que el Pleno puede delegar en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones que en materia de contratación le atribuye la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando que, por los trámites establecidos en la normativa, para adjudicar un contrato son necesarios unos plazos mínimos que, sumados a los que implicaría la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios, se dilataría en exceso la tramitación y resolución de los expedientes.

Visto el informe jurídico que obra en el expediente.

En base a todo lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone a la Comisión Informativa de Asuntos Generales la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero. Delegar el ejercicio de la competencia en materia de contratación atribuida en la DA segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al Pleno en el Alcalde, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo. Publicar el acuerdo de delegación en EL BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

Tercero. Comunicar al Alcalde el acuerdo adoptado."

Lo que se publica para general conocimiento.

Marmolejo, 2 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, MANUEL LOZANO GARRIDO.